

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Ódigo civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en san Sebastián, sin novedad en su importante salud.

za que consistirá en el veinte y cinco por ciento del remate.

Belalcázar 26 de Julio de 1896.— Luis Delgado.

PUENTE GENIL

Núm. 2207

Don Francisco Varo y Ariza, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento el arriendo de las oficinas interiores del local Paneras del Pósito por no haber granos en este establecimiento desde hace muchos años, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, en cada uno de los tres que ha de durar el contrato y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace saber que el acto tendrá lugar á los diez días de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en el salon de acuerdos de la Casa de Ayuntamiento, ante el señor Alcalde y Concejal nombrado por la Corporación, debiendo consignarse previamente como fianza provisional para tomar parte en la licitación, el 5 por 100 del importe de una anualidad.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Prcente Genil 23 de Julio de 1896.— El Alcalde, Francisco Varo.

LUCENA

Núm. 2208

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia la subasta del arrendamiento del local destinado á Pescadería de la plaza de abastos de esta población, durante el ejercicio corriente, se celebrará la misma por el tipo de 456 pesetas 25 céntimos, consignado en presupuesto, descontándose de él la parte proporcional al tiempo transcurrido, el día doce del próximo mes

de Agosto, á la una de su tarde, en el salon de sesiones de este Ayuntamiento por pujas á la llana, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría municipal, debiendo hacerse constar que los licitadores presentarán á la presidencia para tomar parte en la subasta, su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Municipio la cantidad de 22 pesetas 81 céntimos, 5 p r 100 de la que sirve de tipo, la cual se aumentará hasta 50 por el rematante como fianza definitiva, para responder al cumplimiento de sus obligaciones, siendo una de ellas la de ingresar el día 1.º de cada mes en referida Depositaria, la doza parte del importe del arriendo, ó sea la correspondiente al mes anterior.

Lo que se hace público en esta forma para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la licitación.

Lucena 22 de Julio de 1896.— José de Mora.

Número 2209

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia la segunda subasta del arbitrio sobre pesas y medidas del uso voluntario durante el ejercicio corriente, á causa de no haber habido postor en la primera celebrada, tendrá efecto aquella por el tipo de 4.000 pesetas, consignado en presupuesto, descontándose de él la parte proporcional al tiempo transcurrido, el día diez de próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, por pujas á la llana, bajo la presidencia de esta Alcaldía, y con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría municipal; debiendo hacerse constar que los licitadores presentarán á la presidencia para tomar parte en la subasta, su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Municipio, la can-

tidad de 200 pesetas, 5 por 100 de la que sirve de tipo, la cual se aumentará hasta 400 por el rematante, como fianza definitiva, para responder al cumplimiento de sus obligaciones, siendo una de ellas la de ingresar el día 1.º de cada mes, en referida Depositaria, la doza parte del importe del arriendo, ó sea la correspondiente al mes anterior.

Lo que se hace público en esta forma para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la licitación.

Lucena 22 de Julio de 1896.— José de Mora.

Núm. 2210

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia la segunda subasta del servicio del alumbrado público de esta villa, durante el ejercicio corriente, á causa de no haber habido postor en la primera celebrada, tendrá efecto la misma por el tipo de 12.423 pesetas 75 céntimos, consignado en presupuesto, descontándose de él la parte proporcional al tiempo transcurrido, el día diez del próximo mes de Agosto, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, por pujas á la llana y bajo la presidencia de esta Alcaldía, con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría municipal; debiendo hacerse constar que los licitadores presentarán á la Presidencia para tomar parte en la subasta su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Municipio, la cantidad de 621 pesetas 19 céntimos, 5 por 100 de la que sirve de tipo, la cual se aumentará hasta 1.500 pesetas por el rematante, como fianza definitiva, para responder al cumplimiento de sus obligaciones; que el pago se hará por mensualidades vencidas, y que en caso de instalarse en esta ciudad el alumbrado eléctrico, quedará rescindido el contra y sin derecho dicho rematante á indemnización alguna.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Núm. 2206

Don Luis Delgado y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose omitido en el anuncio de subasta de los derechos de consumo de este pueblo, para el presente año económico de 1896 al 97, inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día quince del actual, los requisitos que exige el art. 232 del reglamento del ramo, se anuncia nuevamente dicha subasta, la cual tendrá lugar en un sólo acto por el sistema de pujas á la llana, en estas Casas de Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana del undécimo día del en que aparezca inserto este anuncio en *BOLETIN OFICIAL*, cuyo acto se llevará á efecto por los tipos y con las formalidades consignadas en el anuncio de esta Alcaldía publicado en dicho *BOLETIN*, correspondiente al día 20 de Mayo último y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que serán posturas admisibles las que cubran el importe de las dos terceras partes del ramo ó ramos que abraza, y que para tomar parte en la subasta es preciso acreditar por los licitadores haber constituido en depósito el dos por ciento de la cantidad que sirve de tipo, quedando obligado el arrendatario á garantizar el contrato presentado, fian-

si se le avisa por lo menos con treinta días de anticipación.

Lo que se hace público en esta forma para conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha subasta.

Lucena 22 de Julio de 1896.—José de Mora.

PEDROCHE

Núm. 2211

Don José Morillo Tirado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los respectivos cuentadantes las de Ordenación y de Depositaria de este Pósito municipal, respectivas al ejercicio económico de 1895 á 96, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, para que todos puedan examinarlas y objetar cuanto consideren pertinente dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroche 21 de Julio de 1896.—José Morillo Tirado.

DOS TORRES

Núm. 2213

Don Juan José Moreno y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Sindico las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1884 á 85, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los interesados.

Dos Torres 16 de Julio de 1896.—Juan J. Moreno.

ALMEDINILLA

Núm. 2214

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Farmacéutico de la misma, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos y además el importe de los medicamentos que mediante prescripción suscrita por los Facultativos de Medicina y Cirujía, suministre á los enfermos pobres.

Se convocan aspirantes á la misma, para lo cual se admiten solicitudes documentadas durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almedinilla 21 de Julio de 1896.—A. Vega.

Número 2215

Hago saber: que habiéndose creado una plaza de practicante y otra de Ministrante en la misma, según lo preceptuado en el artículo 8º del Reglamento, para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, con la dotación anual de quinientas pesetas para la primera y cuatrocientas la segunda, pagados por trimestres vencidos.

Se señala el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes á ellas pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría Capital.

Almedinilla 21 de Julio de 1896.—A. Vega.

99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas..	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas.....	247.500
2 idem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio de 3.000.000.....	70.000
2 id. de 30.000 id., para los del premio de 2.000.000	60.000
2 id. de 25.000 id., para los del premio de 1.000.000	50.000
2 id. de 20.000 id., para los del premio de 750.000	40.000
2 id. de 12.000 id., para los del premio de 500.000	24.000
2 id. de 5.750 id., para los del premio de 250.000	11.000

2.700 16.200.500

Reintegros

5.399 de 500 pesetas para los 5.399 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	2.699.500
	18.900.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese premiado el número 1, se anterior en el número 54000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, el quinto al 34628 y el sexto al 49915, se consideraran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto: es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, del 34601 al 34700 y del 39901 al 50000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas: de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto del 1 por 100, establecido por el art. 8.º de la Ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 23 de Junio de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

Lo que se publica por medio del presente periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 21 de Julio de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Sol.

Tesorería de Hacienda de Córdoba

NUMERO 2177

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 23 de Diciembre de 1896

Constará de 54.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.900.000 pesetas en 2.700 premios y 5.399 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	3.000.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	750.000
1 de	500.000
1 de	250.000
2 de 100.000.....	200.000
4 de 80.000.....	320.000
6 de 60.000.....	360.000
8 de 40.000.....	320.000
10 de 30.000.....	300.000
18 de 20.000.....	360.000
2.040 de 2.500.....	5.100.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los	

Estadística

Sanidad

Núm. 2186

Fallecimientos ocurridos el día 20 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Viuda	40 años	Disenteria
Santa Marina	Idem	Soltera	12	Tuberculosis
Salvador	Varon	Casado	76	Lesión del corazón
Catedral	Hembra	Soltera	3 meses	Anemia
Idem	Varon	Soltero	12 horas	Atrepsia
Idem	Idem	Idem	2	Enterocolitis
Idem	Idem	Viudo	70 años	Lesión orgánica

Córdoba 20 de Julio de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, Fernando la Calle.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Córdoba

(CONCLUSIÓN)

Cuarto trimestre de 1896 á 97

Relación de fincas embargadas y administradas por el Estado á virtud de ley de 13 de Julio 1878

Número de orden	NOMBRES DE LOS COMPRADORES	DOMICILIO	FINCAS EMBARGADAS	PROCEDENCIA	Número del Inventario	Término en que radican	Plazos que adeudan	FECHAS de los vencimientos	Importe Ptas. Cts.	Días en que se des- piden on los apremios	"Boletín" en que se avisó en el BOLETIN OFICIAL
116	Domingo Sánchez Rivera	Córdoba	Un olivar	Clero	2199	Aguilar	19 y 20	18 Abril 1896	150		18 Mayo 1896
117	Mannel Navarro García	Idem	Una haza de tierra	Idem	2419	Palmas del Rio	5 al 10	24	1860		
118	Pedro Iglesias Cabello	Bujalanes	Un olivar	Beneficencia	775	Cañete	2 al 10	14	676 80		
119	Antonio Lara Roman	Idem	Otro	Clero	550	Bujalance	8	6	70 60		
120	Francisco Salas Muñoz	Montilla	Una haza de tierra	Idem	1965	Montilla	10	7	45 90		
121	Andrés Lara Cuellar	Idem	Una casa	Idem	795	Idem	15 al 17	5	300 75		
122	Francisco Ceferino Baza	Idem	Un olivar	Idem	566	Idem	2	20	81 60		
123	Fernando López López	Doña Mencía	Una dehesa	Propios	2858	Luque	5 al 8	27	2001 20		
124	José Rodríguez	Cabra	Una suerte de tierra	Clero	640	Cabra	19	16	7 29		
125	Mannel Garrido Caliz	Idem	Un solar	Estado	279	Idem	8	13 Mayo	27		
126	Antonio María Maldonado	Aguilar	Una haza de tierra	Clero	379	Aguilar	17 al 20	8 Abril	47 52		
127	Mannel González	Idem	Otra	Idem	317	Idem	18 al 20	4 Mayo	112 89		
128	José Garrido León	Baena	Un censo	Idem	9372	Baena	9	15	27 58		
129	Joaquin Carvajal	Villafranca	Un pedazo de terreno	El Estado	454	Villafranca	17 al 20	28 Abril	215 20		
130	José Ríos	Fuente Obejuna	Otro	Idem	668	Fuente Obejuna	3 al 10	26 Mayo	8000		
131	Mariano Gómez Cruz	Rute	Un solar	Idem	14	Rute	19	6	80 55		
132	Francisco A. Sotomayor	Luceña	Una suerte de tierra	Instrucción público	353	Luceña	8 al 10	12	541 50		
133	José María del Piuo	Idem	Otra	Estado	643	Idem	4	15	320 20		
134	Angel López y López	Idem	Otra	Clero	1014	Idem	3 y 4	13	264		
135	Fernando Arco López	Idem	Otra	Idem	2201	Idem	19 y 20	13	100 26		
136	Antonio Pineda Pérez	Idem	Otra	Idem	1121	Idem	4	5	111 80		
137	Antonio R. Carretero	Castro	Un olivar	Idem	631	Castro	18 al 20	1	278 25		
138	José Palomares Lopera	Idem	Otro	Idem	637	Idem	10 al 20	7	1455 50		
139	Antonio R. Carretero	Idem	Otro	Idem	636	Idem	19 y 20	9	353 28		
140	Antonio Rodríguez	Idem	Otro	Idem	633	Idem	2 al 4	6	1812 60		
141	Eulogio García González	Espejo	Una casa	Idem	1050	Idem	20	4	83 75		
142	José Rubio Valero	Pedroche	Una haza de tierra	Idem	1608	Pedroche	7	18 Abril	588 70		
143	Antonio Porras García	Pozoblanco	Un pedazo de terreno	Propios	4713	7 Villas Pedroches	3	19	58		
144	Juan Antonio Bermudo	Villan. Córdoba	Otro	Idem	4807	Idem	7	18	40		
145	Cayetano Herruzo	Idem	Otro	Idem	4809	Idem	7	18	88 50		
146	Juan García Toral	Idem	Otro	Idem	4710	Idem	2	2	41 80		
147	Diego Gutiérrez Sánchez	Idem	Otro	Idem	4804	Idem	7	2	36 10		
148	Bartolomé Muñoz	Pozoblanco	Otro	Idem	4745	Idem	2 al 7	21	9000		
149	Martiano Roman López	Pedroche	Otro	Idem	4493	Idem					

Córdoba 20 de Julio de 1896.

V.º B.º

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

MORCILLO

EL TENEDOR DE LIBROS,

ENRIQUE VIDA

EL TESORERO DE HACIENDA,

EDUARDO SOL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2199

NEGOCIADO DE MINAS

IMPUESTO DEL 2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes en el cuarto trimestre del ejercicio de 1895 á 96, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que pueda reclamar contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Quintales exportados		Precio del mineral		Valor íntegro		2 por 100	
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Ctsms.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.
145	La Calera	Belmez	Hulla	D. Juan Abraham Dioderich	11720	50	90		10548	45	216	96
56	San Juan	Fuente Obejuna	Plomo	Adolfo Barle	198	73	1	87	370		7	40
609	El Triunfo	Villv.ª del Duque	Idem	Sdad. Minas Fundición Escobrereras	400		8		3200		64	
575	Casiano de Prado	Pozadas	Idem	Sociedad Santa Bárbara	13800		40, 16 y 5		124800		2496	
394	San Juan	Fuente Obejuna	Hulla	D. Angel Rodriguez	14405		90		12964	50	259	29
116	Terrible	Belmez	Idem	Sociedad Minera y Metalúrgica	145640		90		131976		2621	52
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	97094		90		87384	60	1747	69
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	32364		90		29127	60	582	55
395	Fortuna	Idem	Idem	Idem	16183		90		14564	70	291	30
694	Demetrio	Alcaracejos	Plomo	Sociedad A. Anglo Vasca	4900		22		107800		2156	
188	Santa Isabel	Belmez	Hulla	Comp.ª F. C. M. Z. y A.	54300				48870		977	40
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Hornachuelos	Plomo	Delprat Carr	1082		60, 50, 32, 21, 16-1		46124		922	48
160	El Paseo	Belmez	Hulla	Compañía de los F. C. Andaluces	38900		90		35010		700	20
184	Trajanó	Idem	Idem	Idem	16320		90		14688		293	76
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	46100		90		41490		829	80
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	42000		90		37800		756	
233	Ana y Pequeña	Idem	Idem	Idem	132040		90		118836		2376	72
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	30160		90		27144		542	88
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	99570		90		89613		1792	26
463	Nueva Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	1460		12		17520		350	40
Total					798637	23			998870	85	19978	61

Córdoba 27 de Julio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2202

Don José García Valdecasas y García Valdecas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio contra Ildefonso Luna Cordonero, para hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en causa que se le ha seguido por lesiones, en las cuales por providencia de hoy he mandado sacar á pública subasta, para su venta, la cuarta parte de una casa proindivisa que el todo radica en la calle Notarios, de esta ciudad, señalada con el número cinco, y linda por la derecha entrando con otra casa de don Manuel Garijo; por la izquierda la de don Manuel Mayoral, y por la espalda con casas de la calle Antón Diaz, y ha sido tasada por peritos en 2.075 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

CONDICIONES

1.ª Que el remate tendrá lugar el día veinte de Agosto venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Y que los títulos de propiedad de la parte de finca que se anuncian, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los cuales deberán conformarse los postores y siu que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Montoro á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benitez Lara.

Sección de anuncios

Los repartimientos de la riqueza rústica

ca y urbana, su lista cobratoria y estos correspondientes á este formulario, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón

industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA